

**SOCIEDAD DE INVERSIONES PRODUCCIONES Y
EVENTOS M&S LTDA.
DISCOTEQUE JAKE MATTE MULTIESPACIOS
RANCAGUA – REGIÓN DE O´HIGGINS**

D.S. N°38 DE 2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



Organismo de Fiscalización	Inspector Responsable	Mandante
FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA	Cristian Ortega R.	Sociedad de inversiones producciones y eventos M&S Ltda.
Cód. 062-01	Cód. 11.275.157-2	77.052.934-4

13 de febrero del 2023, Rancagua.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Vigencia	Modificación	Responsable
1	13-02-2023	Se corrige información del ruido de fondo, esta versión reemplaza el informe FM-IM-590-1	Felipe Mardones D.

Realizado por	Revisado por	Validado por
Felipe Mardones Díaz	Ignacio Kreither O.	Carla Reyes Q.
Cód. 11.890.197-5	Gerente Técnico	Encargada de Proyectos

Índice

RESUMEN	3
ANTECEDENTES DEL MANDANTE	3
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVOS	4
NORMATIVA	5
METODOLOGÍA	10
REPORTE TÉCNICO	11
ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	27
CONCLUSIONES.....	29
REFERENCIAS	30
ANEXO A: Declaración Jurada Para la Operatividad de la Entidad de Fiscalización Ambiental	31
Declaración Jurada Para la Operatividad del Inspector Ambiental	33
ANEXO B: Fotografías.....	35
ANEXO C: Certificados de Calibración.....	38
ANEXO D: Constancia de No Ingreso a los Receptores – No aplica	41
ANEXO E: Informe Técnico Proyecciones según ISO 9613 – No aplica	41
ANEXO F: Informe de Ruido de Fondo – No aplica	41
ANEXO G: Certificado Acreditación ISO 17020:2012 INN	42

RESUMEN

El presente informe muestra los resultados obtenidos de la medición de ruido realizada desde las 21:22 del viernes 3 de febrero, hasta las 22:53 horas, por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) "FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA." Esta actividad fue notificada ante la Superintendencia del Medio Ambiente como se indica en la *Tabla 1*.

Tabla 1: Aviso de medición a la Superintendencia del Medio Ambiente.

ID Aviso de Medición	Fecha de emisión del Aviso
Aviso de medición_062-01_DiscotequeJakeMatte_Res.Ex_03012023	26-01-2023

La medición se realiza en el marco de la operación del recinto de la discoteque Jake Matte Multiespacios, en base a lo definido en la Resolución Exenta LGBO N°005/2023 de la SMA de O'Higgins.

A continuación, se presenta un resumen de los niveles de ruido obtenidos de la presente campaña de febrero del 2023:

Tabla 2: Resumen de los niveles de presión sonora corregidos (NPC) obtenidos.

ID Receptor	NPC nocturna dB(A)
R1	55
R2	51
R3	49
R4	49

ANTECEDENTES DEL MANDANTE

Tabla 3: Antecedentes del mandante.

Razón Social	SOCIEDAD DE INVERSIONES PRODUCCIONES Y EVENTOS M&S LTDA.
Rut	77.052.934-4
Representante Legal	Mónica Jaqueline González González
Rut del Representante Legal	10.739.859-7
Dirección	Diego de Almagro 02519; Rancagua; Región de O'Higgins.

INTRODUCCIÓN

La información que se desarrolla en el presente informe corresponde a una evaluación de emisiones sonoras producidas por la operación de la discoteque Jake Matte Multiespacios, propiedad de SOCIEDAD DE INVERSIONES PRODUCCIONES Y EVENTOS M&S LTDA, ubicada en calle Diego de Almagro N° 02519; en la ciudad y comuna de Rancagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

En base a lo definido en la Resolución Exenta LGBO N°005/ENE 2023, se abordan cuatro puntos receptores que son establecidos de acuerdo a lo que se solicita la Res.Ex. N°005 con respecto a las calles aledañas al recinto, como son dos receptores ubicados en calle Cataluña, separados por la calle (Riñihue), uno en Málaga con Los Trapenses y uno en calle Salamanca frente a la plaza; y que son representativos frente a las emisiones de ruido generadas por las actividades propias de la operación de la discoteque Jake Matte Multiespacios, en la comuna de Rancagua.

Con ello, se realizan mediciones de nivel de presión sonora con la finalidad de tener registros que permitan evaluar el cumplimiento de la normativa vigente, Decreto Supremo N°38/2011 "Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica" del Ministerio del Medio Ambiente.

OBJETIVOS

Los objetivos del presente informe son:

- Obtener y analizar los Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) asociados a la operación de la discoteque Jake Matte Multiespacios, en la comuna de Rancagua, sobre los 4 puntos receptores establecidos en horario nocturno.
- Evaluar los NPC obtenidos con respecto a los niveles máximos permisibles establecidos en el Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

NORMATIVA

Para los efectos de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°38 del 2011 del Ministerio del Medio Ambiente (D.S. N°38/11 del MMA), hay que definir que se entenderá por:

Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente (NPSeq o LAeq): Es el nivel de presión sonora constante, expresado en decibeles “A”, que, en el mismo intervalo de tiempo, contiene la misma energía total (o dosis) que el ruido medido.

Nivel de Presión Sonora Máximo. (NPSmáx o LASmax): Es el NPS más alto registrado durante el período de medición, con Respuesta “Lenta”.

Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC): Es aquel nivel de presión sonora continuo equivalente, que resulta de aplicar el procedimiento de medición y las correcciones establecidas en esta misma normativa.

La evaluación y obtención de niveles de presión sonora corregido (NPC), se realizará según el siguiente procedimiento:

- Para cada medición realizada, se elegirá el mayor valor entre el NPSeq y el NPSmáx disminuido en 5 dB(A), y se calculará el promedio aritmético de los valores obtenidos.
- El promedio aritmético señalado en la letra a) precedente se expresará en números enteros, aproximando los decimales al número entero inferior o superior más cercano, de manera que, si el decimal es menor a 5, se aproxima al entero inferior, y si el decimal es mayor o igual a 5, se aproxima al entero superior.

Según los requerimientos del D.S. N°38/11 del MMA, los niveles de ruido máximos permitidos para actividades de fuentes se denotan en la siguiente *Tabla 4*:

Tabla 4: Niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos (NPC).

Zonificación	Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)	
	Tramo Diurno 07 a 21 horas	Tramo Nocturno 21 a 07 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Para **Zonas Rurales** se aplicará como nivel máximo permisible de NPC, el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10
- b) NPC para Zona III de la *Tabla 4*.

Para estas Zonas, se define:

- **Zona I:** Exclusivamente uso de suelo residencial o bien este uso de suelo y algunos de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área verde.
- **Zona II:** Permite además de los usos de suelo de Zona I, equipamiento a cualquier escala.
- **Zona III:** Permite además del uso de suelo de la Zona II, actividades productivas y/o de infraestructura.
- **Zona IV:** Permite sólo usos de suelo de actividades productivas y/o de infraestructura.
- **Zona Rural:** Aquella ubicada al exterior del límite urbano establecido en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo.

Según el plan regulador comunal de Rancagua, los puntos receptores medidos desde **R1** al **R4**, se encuentran en una zona denominada **R2**, cuyos usos de suelos permitidos son Residencial, Equipamiento y Áreas Verdes [R, Eq; AV]; por lo tanto, de acuerdo a sus usos de suelo permitidos y a la tabla de homologaciones incluida en el Res.Ex.N°491 de mayo del 2016 de la SMA, ambas zonificaciones se homologan a **Zona II**; cuyo máximo permisible en horario nocturno corresponde a 45 dB(A), para todos los receptores.



Figura 1: Ubicación de puntos receptores para medición con respecto al fuente. Fuente: Google Earth; escala 100m.

En la imagen de la *Figura 1*, los marcadores en amarillo corresponden a los receptores y el punto rojo corresponde a la fuente, todos corresponden a **Zona II**. Además, en el emplazamiento de cada receptor, se deberán respetar los niveles máximos permisibles según la zonificación correspondiente asignada.

Tabla 5: Descripción de los puntos receptores para medición.

ID del Receptor	Coordenadas UTM-WGS 84/Huso 19H		Descripción
	Norte	Este	
R1	6220689	340273	Casa sólida de dos pisos (calle Cataluña), sólida de dos pisos.
R2	6220600	340255	Casa sólida de dos pisos (calle Cataluña), sólida de dos pisos.
R3	6220802	340210	Casa esquina sólida, de dos pisos, calle los trapenses.
R4	6220645	340215	Casa sólida de dos pisos esquina, ubicada frente a plaza.

Resolución Exenta N°26/2023 de la SMA LGBO

El titular cuenta con la Resolución Exenta N°005/ENE 2023, “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados al representante legal de la unidad fiscalizable discoteque Jake Matte”; donde se tienen los siguientes vistos:

N°5: *Que indica que la SMA de O’Higgins ha recibido denuncias por ruidos molestos de la discoteque Jake Matte.*

Por su parte, la resolución indica, entre otro, los siguientes Resuelvo:

- a) *Copia de patente y permiso de funcionamiento emitido por la municipalidad de Rancagua y condiciones en las cuales se otorgó dicho permiso (duración, horarios de funcionamiento, etc.)*
- b) *Informar todas las medidas de control de ruido implementadas permanente a la fecha y aquellas adicionales para cada evento masivo o fiesta.*
- c) *Programación de eventos masivos o fiestas, para el primer semestre del año 2023, indicando capacidad del recinto actual, fecha, hora del evento y duración de este, estimación de afluencia de personas a cada evento o fiesta. Además, indicar si existe programación de eventos o fiestas para el primer semestre año 2023 fuera del inmueble, en terrazas habilitadas, carpas o estacionamiento.*
- d) *Informar a esta Superintendencia su emisión de ruidos actuales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación a los artículos 15 y siguientes del mismo cuerpo normativo, y a la Resolución N* 693, del 21 de agosto de 15 de esta Superintendencia, que Aprueba el contenido y formato de las fichas para el Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación de Nivel de Presión Sonora Corregido. Para estos efectos, deberá seguir las siguientes indicaciones:*
- e) *Mediciones: Las mediciones deberán realizarse en un día, ejecutándose en periodo nocturno (entre las 21:00 a las 07:00 horas) efectivamente en el momento y condición de mayor exposición al ruido según el artículo 16” del D.S N° 38/11 MMA.*
- f) *Puntos de medición: Se deberán considerar, al menos cuatro (04) puntos de medición, que representen la situación más desfavorable de exposición al ruido generado desde su establecimiento. Dentro de los receptores a considerar se deben tomar en consideración dos receptores ubicados en calle Cataluña (separados por calle Riñihue), uno en calle Málaga con Los Trapenses y uno en calle Salamanca frente a la plaza.*
- g) *Fuente emisora: Las mediciones realizadas deberán dar cuenta de la emisión de ruido producido en condiciones de fiestas o eventos masivos de mayor exposición.*
- h) *Profesional a cargo: El procedimiento deberá ser realizado por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) autorizada en el alcance correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 21 del reglamento contenido en el Decreto Supremo N” 38 de 2013, del*

Ministerio del Medio Ambiente. El registro de las ETFA es de acceso público y se encuentra disponible en <https://entidadestecnicas.sma.gob.cl/>.

- i) *Certificaciones equipo: Se deberá acompañar copia de la ficha técnica del equipo utilizado para realizar las mediciones, con su debida certificación de calibración periódica vigente (del sonómetro y del calibrador).*

METODOLOGÍA

La campaña de medición en los puntos escogidos, incluyendo muestra de ruido de fondo, se llevó a cabo desde las 21:22 del viernes 03 de febrero, hasta las 22:53 horas. La zona en estudio es de tipo urbana, con villas exclusivas como viviendas, con locales de entretenimiento en calle Diego de Almagro, con puntos receptores aledaños a la ubicación de las discotecas, esto se puede observar en la *Figura 1*, con una vista de la fuente y receptores, mientras que la descripción de estos receptores se detalla en la *Tabla 5*.

El instrumento de medición, por tratarse de mediciones externas, en cada uno de los puntos receptores, se ubicó entre 1,2 y 1,5 metros de su eje vertical (piso) y en lo posible a no menos de 3,5 m de cualquier superficie reflectante en su eje horizontal (paredes, construcciones u otras estructuras reflectantes). Todas las mediciones fueron hechas bajo circunstancias normales en los sectores indicados.

El método de medición se explica a continuación:

Se calibra el equipamiento a utilizar, certificando su uso apropiado. Se miden los Niveles de Presión Sonora (NPS) con unidad en decibeles y curva de ponderación "A", [dB(A)], en Respuesta "Lenta".

Las mediciones en los puntos receptores externos se realizaron bajo las condiciones definidas en el Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, en lo que respecta a tiempos de medición según el tipo de ruido, es decir se realizaron 3 mediciones de 1 minuto para cada punto receptor. Estas fueron realizadas en jornada nocturna, durante la cual las fuentes de ruido en estudio, como lo son las actividades propias de la operación de la discoteca Jake Matte, se encontraban activas.

Los niveles definitivos de ruido de fondo fueron determinados en función de las variaciones de niveles observados durante cada registro, no existiendo una diferencia mayor de 2 dB(A) entre dos registros consecutivos de 5 minutos. Este fue medido para todos los receptores una vez que la fuente fue detenida y luego el valor medido fue homologado para los receptores asignados según se observa en el reporte técnico, en la ficha de georreferenciación de ruido de fondo.

Instrumentos de Medición

Los instrumentos de medición considerados fueron los siguientes:

- Sonómetro Integrador, marca Larson Davis, modelo LXT2, clase 2.
- Calibrador Acústico (Pistófono), marca Larson Davis, modelo CAL150, clase 2.
- Pantalla anti-viento.
- Posicionador Global GPS, marca GARMIN, modelo ETREX 20.
- Anemómetro portátil.

En el **Anexo C** se presentan los certificados de calibración de los equipos de medición.

REPORTE TÉCNICO

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO					
IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO					
Nombre o razón social	Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda.				
RUT	77.052.934-4				
Dirección	Diego de Almagro 02519				
Comuna	Rancagua				
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	BR-M2				
Datum	WGS84	Huso	19H		
Coordenada Norte	6220543	Coordenada Este	340390		
CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO					
Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro	
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro	
Actividad Esparcimiento	<input checked="" type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro	
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro	
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro	
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro	
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro	
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro	
Otro (Especificar)					
INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN					
Identificación sonómetro					
Marca	Larson Davis	Modelo	LXT2	N° serie	6742
Fecha de emisión Certificado de Calibración				26-12-2022	
Número de Certificado de Calibración				20220054	
Identificación calibrador					
Marca	Larson Davis	Modelo	CAL150	N° serie	6825
Fecha de emisión Certificado de Calibración				26-12-2022	
Número de Certificado de Calibración				20220034	
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Slow	
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si				<input type="checkbox"/> No

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

Croquis

Imagen Satelital








Origen de la imagen Satelital

Google Earth

Escala de la imagen Satelital

100 m

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		19H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
	Dicoteque Jake Matte	N	6220543		R1	N	6220689
		E	340390			E	340273
					R2	N	6220600
						E	340255
					R3	N	6220802
						E	340210
					R4	N	6220645
						E	340215

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

 Croquis

 Imagen Satelital





Origen de la imagen Satelital


Google Earth

Escala de la imagen Satelital

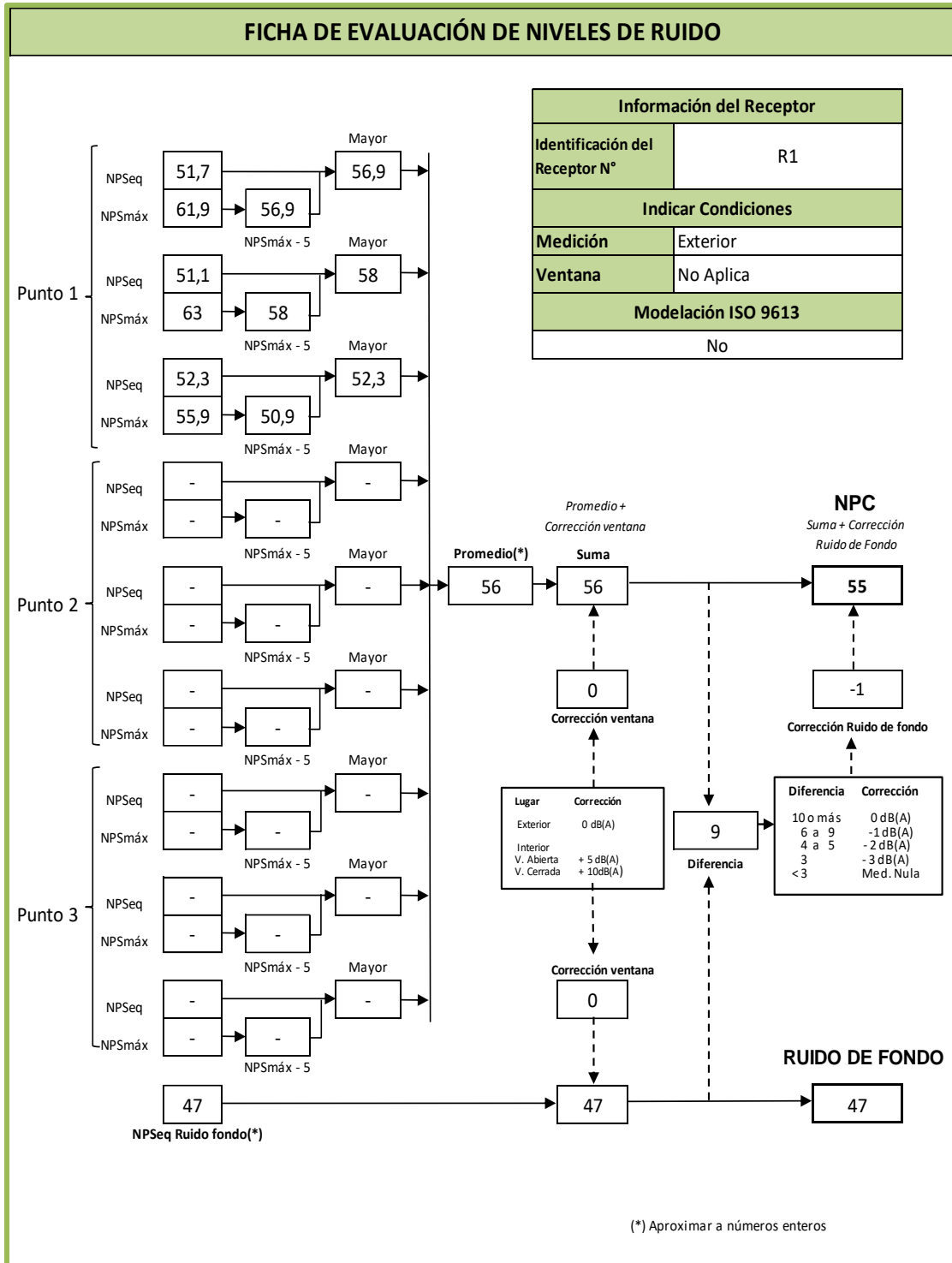
100 m


LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		19H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
	Jake Matte	N	6220543		RF (R1-R3)	N	6220749
		E	340390			E	340298
					RF (R2-R4)	N	6220548
						E	340231

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO					
IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR					
Receptor N°	R1				
Calle	Burgos				
Número	2213				
Comuna	Rancagua				
Datum	WGS84	Huso	19H		
Coordenada Norte	6220689	Coordenada Este	340273		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	R2				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	No aplica				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)					
CONDICIONES DE MEDICIÓN					
Fecha medición	03-02-2023				
Hora inicio medición	21:49				
Hora término medición	21:54				
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Casa sólida de dos pisos. En este receptor se percibe la fuente a media baja intensidad.				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular constante por por carretera Ruta Travesía, tránsito vehicular esporádico (filtrado), ladridos lejanos.				
Temperatura [°C]	25,5	Humedad [%]	43,9	Velocidad de viento [m/s]	1,8
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Cristian Ortega R.				
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA				

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO						
REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA						
Identificación Receptor N°	R1					
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)					
Punto 1	NPSeq	NPSmin	NPSmáx			
	51,7	49,4	61,9			
	51,1	46,2	63			
	52,3	47	55,9			
Punto 2	NPSeq	NPSmin	NPSmáx			
Punto 3	NPSeq	NPSmin	NPSmáx			
REGISTRO DE RUIDO DE FONDO						
Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No			
Fecha:	03-02-2023		Hora:	22:43		
NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	47,5	46,9				
Observaciones:						
Para los receptores R1 y R3; se homologa el ruido de fondo (N: 6220749, E: 340298) ya que estos receptores presentan las mismas características en su campo sonoro; y se mide con la fuente apagada.						



FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO					
IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR					
Receptor N°	R2				
Calle	Burgos				
Número	1943				
Comuna	Rancagua				
Datum	WGS84	Huso	19H		
Coordenada Norte	6220600	Coordenada Este	340255		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	R2				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	No aplica				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)					
CONDICIONES DE MEDICIÓN					
Fecha medición	03-02-2023				
Hora inicio medición	21:22				
Hora término medición	21:27				
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h		<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna		<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Casa sólida de dos pisos. En este receptor se percibe actividad de la fuente a media baja intensidad.				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular continuo por Ruta Travesía, actividades de vecinos, ladridos lejanos.				
Temperatura [°C]	26,3	Humedad [%]	42,1	Velocidad de viento [m/s]	0,1
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Cristian Ortega R.				
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA				

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°

R2

Medición Interna (tres puntos)

Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	51,5	48	55,6
	53,1	50,8	53,1
	51,6	48,6	54
Punto 2			
Punto 3			

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición

Si

No

Fecha:

03-02-2023

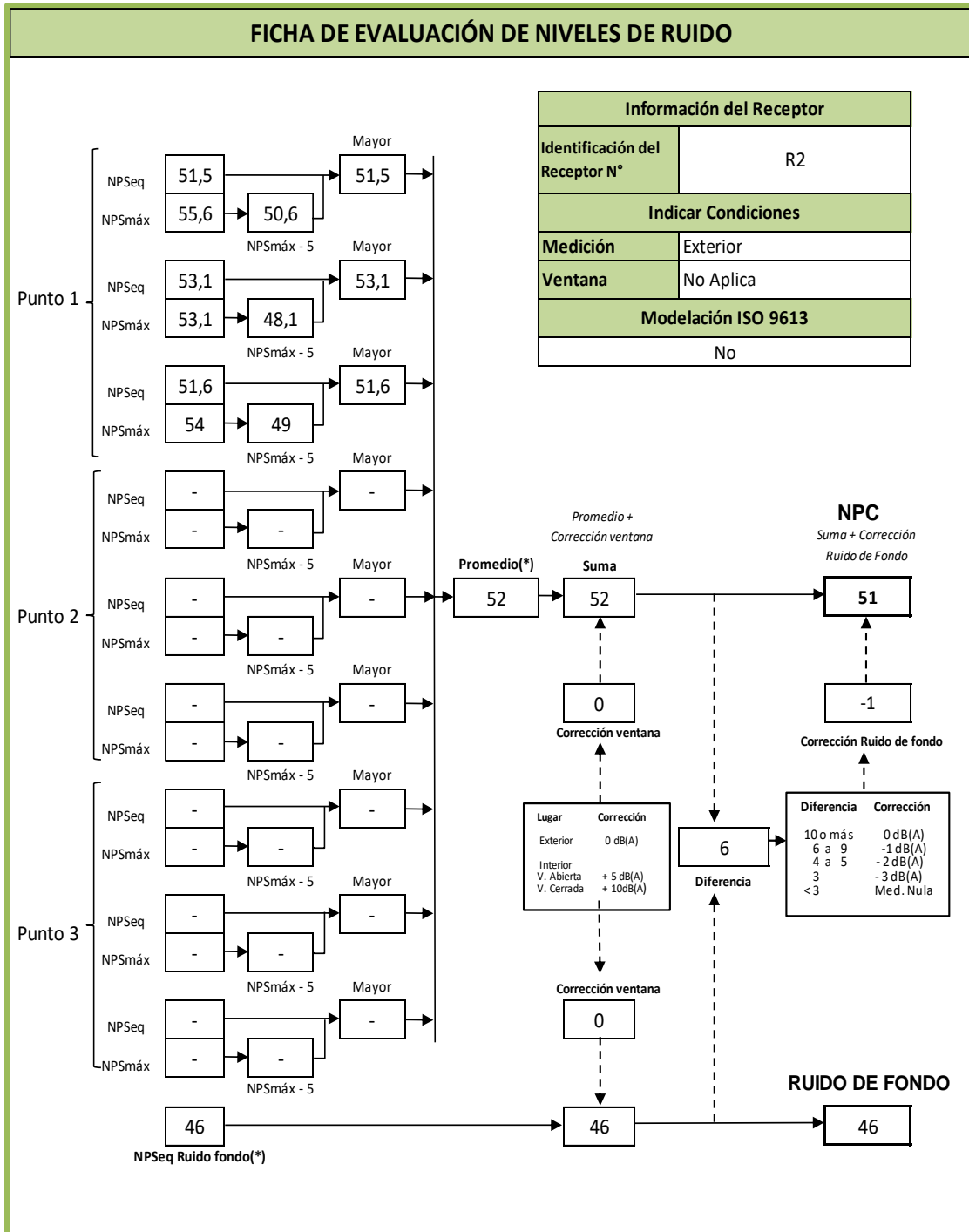
Hora:


22:26

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	45,2	45,5				

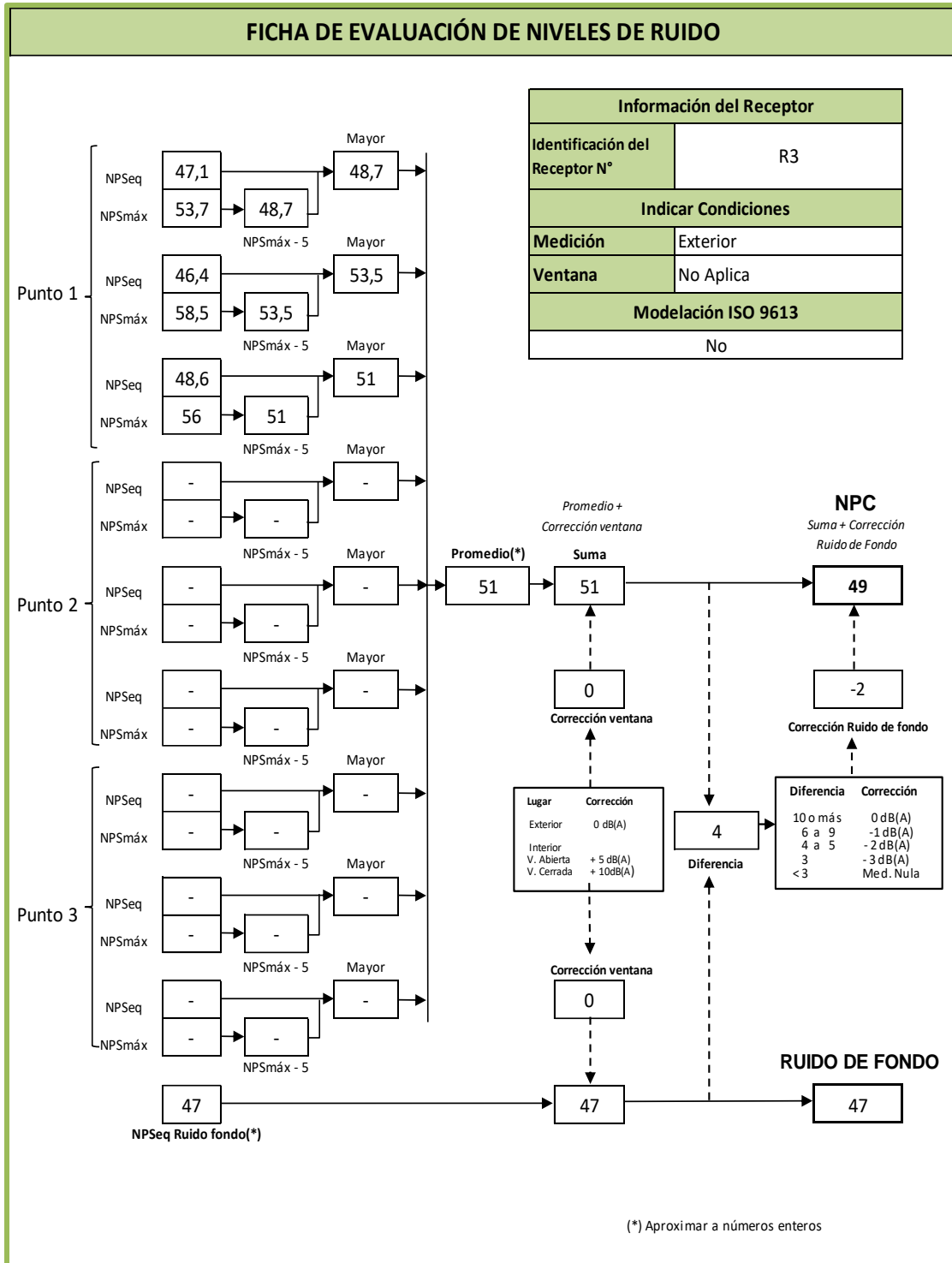
Observaciones:


Para los receptores R2 y R4; se homologa el ruido de fondo (N: 6220600, E: 340255) ya que estos receptores presentan las mismas características en su campo sonoro; y se mide con la fuente apagada.



FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO					
IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR					
Receptor N°	R3				
Calle	Los Trapenses				
Número	2271				
Comuna	Rancagua				
Datum	WGS84	Huso	19H		
Coordenada Norte	6220802	Coordenada Este	340210		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	R2				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	No Aplica				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)					
CONDICIONES DE MEDICIÓN					
Fecha medición	03-02-2023				
Hora inicio medición	22:04				
Hora término medición	22:09				
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h		<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna		<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Casa esquina, sólida de un piso. En este receptor se percibe la fuente a baja intensidad (frecuencias bajas).				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Tráfico vehicular esporádico (filtrado), actividades de vecinos.				
Temperatura [°C]	25,4	Humedad [%]	44,5	Velocidad de viento [m/s]	0,1
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Cristian Ortega R.				
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA				

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO						
REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA						
Identificación Receptor N°			R3			
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)			<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)			
Punto 1	NPSeq	NPSmin	NPSmáx			
	47,1	44,7	53,7			
	46,4	44,2	58,5			
	48,6	45,1	56			
Punto 2	NPSeq	NPSmin	NPSmáx			
Punto 3	NPSeq	NPSmin	NPSmáx			
REGISTRO DE RUIDO DE FONDO						
Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si			<input type="checkbox"/> No		
Fecha:	03-02-2023			Hora:	22:43	
NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	47,5	46,9				
Observaciones:						
<p>Para los receptores R1 y R3; se homologa el ruido de fondo (N: 6220749, E: 340298) ya que estos receptores presentan las mismas características en su campo sonoro; y se mide con la fuente apagada.</p>						



FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO				
IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR				
Receptor N°	R4			
Calle	Salamanca			
Número	462			
Comuna	Rancagua			
Datum	WGS84	Huso	19H	
Coordenada Norte	6220645	Coordenada Este	340215	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	R2			
N° de Certificado de Informaciones Previas*	No Aplica			
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV
				<input type="checkbox"/> Rural
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)				
CONDICIONES DE MEDICIÓN				
Fecha medición	03-02-2023			
Hora inicio medición	22:15			
Hora término medición	22:19			
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Casa habitacional esquina, sólida de dos pisos. En este receptor se percibe actividad de la fuente a baja intensidad (frecuencias bajas).			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Ladridos lejanos, tráfico vehicular lejano, actividades de vecinos.			
Temperatura [°C]	25,8	Humedad [%]	45,1	Velocidad de viento [m/s]
				0,2
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Cristian Ortega R.			
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA			

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°

R4

Medición Interna (tres puntos)

Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	51,6	43,9	58,2
	48,2	43,5	56,1
	48,2	44,9	53,9
Punto 2			
Punto 3			

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición

Si

No

Fecha:

03-02-2023

Hora:

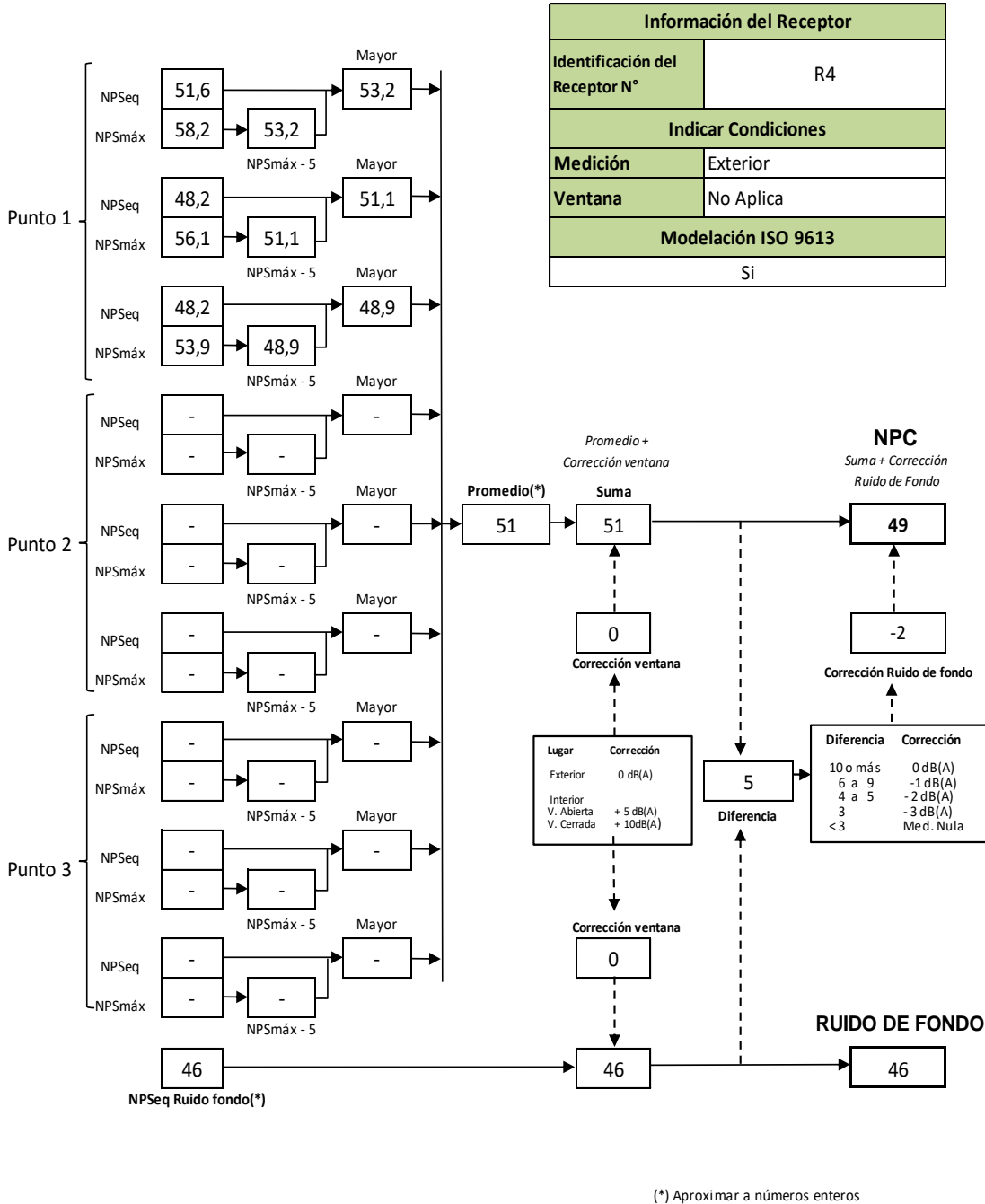
22:26

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	45,2	45,5				

Observaciones:

Para los receptores R2 y R4; se homologa el ruido de fondo (N: 6220600, E: 340255) ya que estos receptores presentan las mismas características en su campo sonoro; y se mide con la fuente apagada.

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

TABLA DE EVALUACIÓN

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
R1	55	47	II	Nocturno	45	Supera
R2	51	46	II	Nocturno	45	Supera
R3	49	47	II	Nocturno	45	Supera
R4	49	46	II	Nocturno	45	Supera



OBSERVACIONES

Se concluye que, en todos los receptores, los niveles de ruido emitidos por la fuente **No Cumplen** con la normativa vigente del D.S. N°38/2011 del MMA, para horario nocturno, en su zonificación.

ANEXOS

N°	Descripción
A	Declaración jurada para la operatividad del inspector ambiental y ETFA
B	Fotografías
C	Certificado de Calibración
G	Certificado Acreditación ISO 17020:2012 INN

RESPONSABLE DEL REPORTE (Llenar sólo ETFA)

Fecha del reporte	08-02-2023
Fecha del reporte	Cristian Ortega R. 
Nombre y Firma Representante Legal	Camilo Jiménez G. 

ANÁLISIS DE RESULTADOS

La campaña de medición se realizó en receptores localizados en calles aledañas al recinto de la discoteque Jake Matte Multiespacios, ubicado en la comuna de Rancagua, región de O'Higgins. Estas mediciones de Nivel de Presión Sonora equivalente se llevaron a cabo en cuatro receptores definidos, de acuerdo con lo especificado en la Resolución Exenta LGBO N°005/ENE 2023 de la SMA, teniendo estos niveles diversos comportamientos de acuerdo al ruido propio de la operación de Jake Matte.

En esta campaña, la fuente funciona con emisiones que se perciben claramente en los puntos receptores R1 y R2, donde al momento de la medición en estos receptores se percibía la fuente a media intensidad. En cuanto a los receptores R3 y R4, los niveles de la fuente fueron perceptibles principalmente en frecuencias bajas a una intensidad baja al momento de la medición.

Los niveles de NPC obtenidos en esta campaña oscilan entre los 49 y 55 dB(A) en horario nocturno. A continuación, se muestra la *Tabla 6*, con un resumen de datos obtenidos en la medición por cada receptor. Luego, en la *Figura 2* se muestra un gráfico con la evaluación de los NPC obtenidos v/s límite máximo permisible para esta campaña de febrero del 2023.

Tabla 6: Resumen de evaluación de NPC nocturno febrero del 2023.

ID Receptor	NPC obtenido en dB(A)	Ruido de Fondo	Limite para Jornada nocturna		Evaluación D.S. N°38/2011
			Ruido de Fondo + 10	Limite Zona II	
R1	55	47	N/A	45	Supera
R2	51	46			Supera
R3	49	47			Supera
R4	49	46			Supera

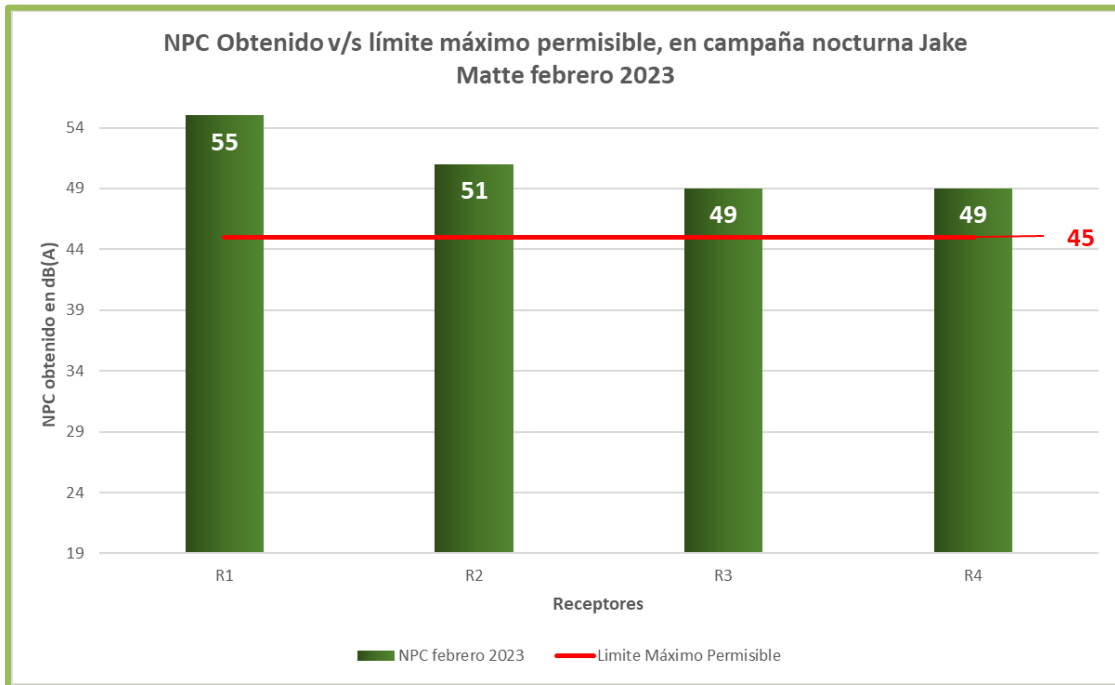


Figura 2: Evaluación de NPC obtenidos en campaña febrero 2023 - jornada nocturna.

Al revisar los resultados expuestos en la *Tabla 6* y *Figura 2*, se observa que, en todos los receptores se supera el límite permisible señalado en la norma de emisión, en horario nocturno.

Los ruidos de fondo percibidos predominantes son tránsito vehicular constante por Ruta Travesía, tránsito vehicular esporádico lejano por calles aledañas, actividades de vecinos del sector, ladridos lejanos y aves silvestres.

CONCLUSIONES

De acuerdo a la campaña de medición efectuada el día viernes 03 de febrero del 2023 entre las 21:22 hrs y las 22:53 hrs en las inmediaciones del recinto de la discoteque Jake Matte Multiespacios, en la comuna de Rancagua, región de O'Higgins, y en base a la zonificación investigada y sus máximos permisibles de acuerdo a **Zona II**, donde se ubican los cuatro receptores considerados, y a los resultados de la medición según la normativa del Ministerio del Medio Ambiente D.S.N°38 del 2011; se puede concluir que en todos los receptores; No se Cumple con la normativa del D.S. N°38/2011 del MMA, para horario nocturno, ya que los NPC obtenidos superan los límites máximos permisibles.

REFERENCIAS

Decreto Supremo N°38 del 2011 “Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica”, del Ministerio del Medio Ambiente.

Resolución Exenta N°693, del 2015 del SMA: Aprueba Contenido y Formatos de las Fichas para Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido.

Resolución Exenta N°491, del 2016 del SMA: Dicta Instrucción de Carácter General sobre Criterios para Homologación de Zonas del Decreto Supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

Plan Regulador Comunal de Rancagua. Ilustre Municipalidad de Rancagua.

Resolución Exenta del LGBO N°005/ENE 2023 “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados al representante legal de la unidad fiscalizable discoteque Jake Matte”.

ANEXO A: DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Yo, Camilo Alejandro Jiménez González, RUN N°15.121.276-K, domiciliado en Avenida la Compañía 014, Rancagua, Rancagua, en mi calidad de representante legal de FISAM SpA Fiscalizaciones ambientales, código ETFA 062-01, declaro que, la persona jurídica que represento, en los dos últimos años:

- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil con Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda., RUT N°77.052.934-4, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con doña Mónica Jaqueline González González; RUN 10.739.859-7, representante legal de Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda., RUT N°77.052.934-4, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda.
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda.
- No ha controlado, directa ni indirectamente a Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda.
- No ha sido controlada, directa ni indirectamente por Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda.
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una misma tercera persona.

Igualmente declaro que, yo no he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con doña Mónica Jaqueline González González; RUN 10.739.859-7, representante legal, ni con Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda. Declaro también que, no existe vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, entre los propietarios y los representantes legales de Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda. y los propietarios y representantes legales de esta ETFA.

Toda la información contenida en el informe de resultados CO-IM-590-1, es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta. Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Firma del Representante Legal

13 de febrero del 2023

DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL

Yo, Cristian Marcelo Ortega Rosales, RUN N° 11.275.157-2, domiciliado en Pje. 23, N° 589; Pob. Rancagua Norte, Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en mi calidad de inspector ambiental N° 11.275.157-2 y la ETFA N° 062-01, declaro que, en los últimos dos años:

- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda., RUT N°77.052.934-4, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.

- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con doña Mónica Jaqueline González González; RUN 10.739.859-7, representante legal y con Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda., RUT N°77.052.934-4, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.

- No he sido legalmente reconocido como asociado en negocios con Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda.

- No he tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda.

- No he controlado, directa ni indirectamente a Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda.

- Igualmente declaro que no tengo vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, con los propietarios ni con los representantes legales del titular fiscalizado.

Toda la información contenida en el informe de resultados CO-IM-590-1 es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Firma del inspector ambiental

13 de febrero del 2023

ANEXO B:

FOTOGRAFÍAS

RECEPTOR 1



Fecha

03-02-2023

Coordenadas: 6220689 N 340273 E

Inspector Responsable: Cristian Ortega R.

RECEPTOR 2



Fecha

03-02-2023

Coordenadas: 6220600 N 340255 E

Inspector Responsable: Cristian Ortega R.

RECEPTOR 3



Fecha 03-02-2023

Coordenadas: 6220802 N 340210 E

Inspector Responsable: Cristian Ortega R.

RECEPTOR 4



Fecha 03-02-2023

Coordenadas: 6220645 N 340215 E

Inspector Responsable: Cristian Ortega R.

ANEXO C:

CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN

Sonometro Integrador



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA INSTRUMENTOS ACÚSTICOS

Laboratorio de Calibración Acústica

Página 1 de 1 páginas

PROSON20220054
Fecha: 26-12-2022

I. DATOS DEL INSTRUMENTO.

1. TIPO INSTRUMENTO: sonómetro
2. MARCA: LARSON DAVIS
3. MODELO: LxT2
4. N° SERIE: 0006742
5. N° CERTIFICADO CALIBRACIÓN: 2022015481 y 2022015498
6. EMISOR DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN: LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV.
7. FECHA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN: 08-12-2022

II. PRONUNCIAMIENTO:

Con respecto a la conformidad del sonómetro Certificado de Calibración N° 2022015481 y 2022015498, asociado al sonómetro, marca LARSON DAVIS, modelo LxT2, N° serie 0006742, junto a los datos antes individualizados en el punto I de este certificado; y sobre el cumplimiento de los requerimientos establecidos para **equipos nuevos** en el Decreto Exento N°542 del 30 de mayo de 2014, del MINSAL, que aprueba la Norma Técnica N°165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", en el marco de la aplicación del Decreto Supremo N° 38/2011 del MMA, "Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica", podemos señalar que dicho certificado CUMPLE con las exigencias especificadas en esa normativa.

El certificado, y en consecuencia esta certificación de conformidad, tienen una **vigencia de 2 años** a partir de la fecha de emisión señalada anteriormente, 08-12-2022.

A partir del 8 de diciembre de 2024, para el equipo antes individualizado comenzará a regir la exigencia señalada en el artículo 9 del Decreto Exento N° 542 que aprueba la Norma Técnica N°165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", con respecto a la obligatoriedad de realizar la calibración periódica en el Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile.



JEFE
SECCIÓN RUIDO Y VIBRACIONES
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
Mauricio Sánchez Valenzuela
Jefe Sección Ruido y Vibraciones
Departamento Salud Ocupacional
Instituto de Salud Pública de Chile

Calibrador Acústico



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA INSTRUMENTOS ACÚSTICOS

Laboratorio de Calibración Acústica

Página 1 de 1 páginas

PROCAL20220034

Fecha: 26-12-2022

I. DATOS DEL INSTRUMENTO.

1. TIPO INSTRUMENTO: calibrador acústico de terreno
2. MARCA: LARSON DAVIS
3. MODELO: CAL150
4. N° SERIE: 6825
5. N° CERTIFICADO CALIBRACIÓN: 2022015415
6. EMISOR DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN: LARSON DAVIS A PCB
PIEZOTRONICS DIV.
7. FECHA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN: 08-12-2022

II. PRONUNCIAMIENTO:

Con respecto a la conformidad del calibrador acústico de terreno Certificado de Calibración N° 2022015415, asociado al calibrador acústico de terreno, marca LARSON DAVIS, modelo CAL150, N° serie 6825, junto a los datos antes individualizados en el punto I de este certificado; y sobre el cumplimiento de los requerimientos establecidos para **equipos nuevos** en el Decreto Exento N° 542 del 30 de mayo de 2014, del MINSAL, que aprueba la Norma Técnica N° 165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", en el marco de la aplicación del Decreto Supremo N° 38/2011 del MMA, "Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica", podemos señalar que dicho certificado CUMPLE con las exigencias especificadas en esa normativa.

El certificado, y en consecuencia esta certificación de conformidad, tienen una **vigencia de 2 años** a partir de la fecha de emisión señalada anteriormente, 08-12-2022.

A partir del 8 de diciembre de 2024, para el equipo antes individualizado comenzará a regir la exigencia señalada en el artículo 9 del Decreto Exento N° 542 que aprueba la Norma Técnica N° 165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", con respecto a la obligatoriedad de realizar la calibración periódica en el Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile.



JEFE
SECCIÓN RUIDO Y VIBRACIONES
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Mauricio Sánchez Valenzuela
Jefe Sección Ruido y Vibraciones
Departamento Salud Ocupacional
Instituto de Salud Pública de Chile

ANEXO D: Constancia de No Ingreso a los Receptores

(No aplica)

ANEXO E: Informe Técnico Proyecciones según ISO 9613

(No aplica)

ANEXO F: Informe de Ruido de Fondo

(No aplica)

ANEXO G:

CERTIFICADO ACREDITACIÓN ISO 17020:2012 INN

acreditación

INSTITUTO NACIONAL
DE NORMALIZACIÓN

El Instituto Nacional de Normalización, INN, certifica que:

FISAM FISCALIZACIONES AMBIENTALES SpA

ubicado en Av. La Compañía N° 014, Villa Magisterio, Rancagua

ha sido acreditado en el Sistema Nacional de Acreditación del INN,
como

Organismo de Inspección

Tipo A

según NCh-ISO 17020:2012

en el área Aire-ruido, con el alcance indicado en anexo.

Vigencia de la Acreditación Desde : 23 de abril de 2021
Hasta : 23 de abril de 2026

Santiago de Chile, 23 de abril de 2021

Este Certificado tiene firma electrónica. Ver última página de este documento.
Para una adecuada visualización del documento en formato PDF o para su
impresión, se recomienda abrirlo utilizando un navegador.

Eduardo Ceballos Osorio
Jefe de División Acreditación

Sergio Toro Galleguillos
Director Ejecutivo



ACREDITACION OI 305

F407-01-30 v02

LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES RIGE ESTA ACREDITACIÓN ESTAN DETALLADAS EN EL ACTA DE COMPROMISO